MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 344 /

TEMUCO, 22 ENE 2020

VISTOS:

1. Los antecedentes de la Propuesta Pública Nº 85-2013, *"Proyecto 14 viviendas sociales Los Cóndores"*, contenidos en Decreto Alcaldicio Nº 368, de fecha 06 de junio de 2013; propuesta adjudicada a empresa Inmobiliaria Aldo Patricio Massardo Ortiz E.I.R.L, según consta en Decreto Alcaldicio Nº 423, de fecha 03 de julio de 2013.-

2.- El Contrato de Construcción de fecha 20 de junio de 2014 y sus anexos, suscrito entre el Comité de Vivienda Los Cóndores Cóndores Cuatro Etapas, la Municipalidad de Temuco e Inmobiliaria Aldo Patricio Massardo Ortiz E.I.R.L

3.- Ord. Nº 0205, de fecha 15 de enero de 2020 del Director (s) de SERVIU Región de la Araucanía, mediante el cual, y en nombre del Comité de Vivienda Los Cóndores 4 etapas, solicita poner término unilateral al Contrato de Construcción suscrito con Inmobiliaria Aldo Patricio Massardo Ortiz E.I.R.L

4.- Informes de Avance y Actas de Inspección de la obra, emitidas por el ITO de la Municipalidad de Temuco, en los cuales se da cuenta de los retrasos, nulo avance y problemas generales de la obra.

5.- Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886, y su Reglamento.-

6.- Lo dispuesto en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.-

7.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

SP66356

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONSIDERANDO

1.- Que, por Decreto Alcaldicio Nº 423, de fecha 03 de julio de 2013, se adjudicó a Inmobiliaria Aldo Patricio Massardo Ortiz E.I.R.L la obra *"Proyecto 14 viviendas sociales Los Cóndores"*, contrato suscrito con fecha 20 de junio de 2014.

2.- Que, en la cláusula primera del contrato referido en los Vistos Nº 2, se estableció que las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública Nº 85-2013, se entienden formar parte integrante de dicho contrato.-

3.- Que, del informe referido en el Visto Nº 4, el cual se entiende formar parte integrante del presente decreto, consta que el contratista ha incurrido en la causal de término anticipado del contrato contenida en el artículo 27.2 esto es ***"Paralizar las obras más de 5 días sin causa justificada, debidamente calificado por el inspector de la obra"*** y 27.10 esto es ***" Por atraso notorio en la ejecución de las obras, situación debidamente calificada por la inspección de ellas"*** de las Bases Administrativas de la Propuesta.

DECRETO:

1.- Póngase término anticipado al contrato de *"Proyecto 14 viviendas sociales Los Cóndores"* celebrado con la empresa Inmobiliaria Aldo Patricio Massardo Ortiz E.I.R.L, R.U.T. Nº 76.048.362-1, de fecha 20 de junio de 2014, por incumplimiento grave de las obligaciones del contratista, de acuerdo a lo señalado en las cláusulas 27.2 y 27.10 de las Bases Administrativas de la Propuesta; conforme a lo razonado en los considerandos del presente decreto.-

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2.- Notifíquese el presente Decreto por el Sr. Secretario Municipal, en forma personal o por carta certificada al reclamante, haciéndole entrega de copia íntegra de este documento, en los términos señalados en el artículo 46 de la Ley N° 19.880.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR

A L C A L D E

JUAN ARANEDA NAVARRO

SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/CAV/PVG

c.c. : Direc. Asesoría Jurídica
Secretaría Municipal
Direc. A. y Finanzas
Tesorería Municipal
Contratista
Dirección de Desarrollo Comunitario
Depto. de Vivienda
Administración Municipal
O. de Partes